



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2016-MDNC

Nueva Cajamarca, 15 de febrero de 2016.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Solicitud de fecha 04 de mayo de 2015, con registro 5460.
Informe N° 012-2016-DEyP-GI-MDNC/ECG, de fecha 25 de enero de 2016.
Informe N° 094-2016-GI/GIDUR/MDNC, de fecha 25 de enero de 2016
Acta de Sesión Ordinaria N° 03-2016, de fecha 12 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Solicitud de fecha 04 de mayo de 2015, con registro de mesa de partes N° 5460., el presidente de la junta vecinal del sector Bajo Ucrania, da cuenta que la población de su sector no cuenta con servicio de agua, por lo que solicita la ampliación de redes de tubería matriz en el tramo Ucrania – Bajo Ucrania.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a través de la Gerencia de Infraestructura, ha elaborado la Ficha Técnica: "INSTALACIÓN DE TUBERÍA MATRIZ EN EL TRAMO UCRANIA – BAJO UCRANIA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA", por la suma de 38,837.27 Soles, que comprende mano de obra, materiales y equipos;

De conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la ejecución de obra "INSTALACIÓN DE TUBERÍA MATRIZ EN EL TRAMO UCRANIA – BAJO UCRANIA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA".

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Artículo Segundo.- DEL FINANCIAMIENTO

El financiamiento para la ejecución de la obra se realizará tomando en cuenta la ficha técnica, que a continuación se detalla:

LA MUNICIPALIDAD, se compromete aportar con lo siguiente:

- | | |
|----------------------|----------------------|
| • Materiales | S/. 21,738.96 |
| • Equipos | s/. 2,869.14 |
| • Mano de calificada | S/. 3,357.86 |
| Sub total: | <u>S/. 27,965.96</u> |

LA COMUNIDAD, se compromete aportar con lo siguiente:

- | | |
|------------------------------|----------------------|
| • Mano de obra no calificada | <u>S/. 10,871.31</u> |
| TOTAL: | <u>S/. 38,837.27</u> |

Artículo Tercero.- DISPONER la ejecución de obra por administración directa.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo e inicio de obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433